

AÑO 2026



N° Entrada:

Expediente:

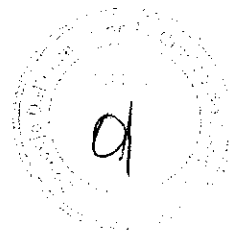
Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal evalúe la factibilidad de construir un nuevo edificio para el Archivo Histórico Municipal.



BLOQUE COMUNIDAD | NEUQUINIZATE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Neuquén, 22 de septiembre de 2026.-

**A la Presidenta del
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén
CLAUDIA ARGUMERO**

Nota N° 118 /2026

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de **COMUNICACIÓN** adjunto.

Sin otro particular, saludo Ud. atentamente.-


Cj. Lanza
nte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
BLOQUE COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El expediente N° , la Ley Provincial N° 1.732, Decreto Municipal N° 459/86l, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal N° 459, de fecha 22 de abril de 1986, creó el Archivo Histórico Municipal, incorporándose a la estructura de la entonces Dirección General de Administración y Despacho, con la finalidad, entre otras, de conservar, organizar y poner a disposición del público los documentos históricos bajo su custodia.

Que, al cumplirse cuarenta años de su creación, resulta oportuno reconocer el valor institucional, histórico y cultural que el Archivo Histórico Municipal representa para la preservación, resguardo, organización, investigación y difusión de la memoria de la ciudad de Neuquén.

Que, a lo largo de estas cuatro décadas, el Archivo Histórico Municipal ha atravesado distintas etapas dentro de la estructura municipal, entre ellas la fusión, en el año 1995, de la Dirección de Archivo Central e Histórico con la Dirección de Digesto, dando origen al Centro de Documentación, Información y Digesto Municipal.

Que, posteriormente, en el año 1999, el Archivo Histórico Municipal adquirió independencia resguardando documentos con valor permanente, consolidándose como espacio especializado en la custodia y preservación de documentación vinculada con la historia institucional y el patrimonio documental de la ciudad.

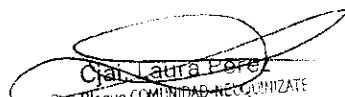
Que desde su creación funciona en el segundo subsuelo del Palacio Municipal, ubicado en Avenida Argentina y Roca, constituyendo un espacio de consulta abierto a la ciudadanía y destinado a facilitar el acceso a documentos de relevancia histórica e institucional.

Que el Archivo Histórico Municipal reúne documentación producida por distintos órganos de la Administración Municipal, cuyo valor trasciende su utilización administrativa original y constituye una fuente fundamental para conocer y reconstruir el proceso de crecimiento y transformación de la ciudad.

Que el patrimonio documental que resguarda comprende una amplia y diversa variedad de materiales, entre ellos documentación escrita, expedientes, mapas, planos, fotografías, publicaciones y bibliografía especializada, que permiten abordar investigaciones vinculadas con la evolución política, institucional, económica, social, cultural, urbanística y arquitectónica de Neuquén.

Que dichos documentos permiten reconstruir no sólo la historia de las instituciones municipales, sino también la de sus barrios, calles, espacios públicos, obras, actividades económicas, expresiones culturales y, fundamentalmente, la de las mujeres y los hombres que fueron construyendo la ciudad.

Que los archivos históricos constituyen instituciones esenciales para preservar la memoria colectiva, garantizar el acceso a la información y fortalecer el derecho de la comunidad a conocer los antecedentes que forman parte de su historia.


Celia Laura Pore
BLOQUE COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Que los archivos históricos favorecen de igual forma, a la formación de políticas orientadas a la protección de derechos humanos, al derecho al saber, al derecho a la verdad y la justicia, en oposición a la desmemoria y la impunidad.

Que, en el marco de su cuadragésimo aniversario, se realizó una muestra conmemorativa en el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, destinada a poner en valor el patrimonio documental que conserva el Archivo Histórico Municipal y a acercar a la comunidad una parte de la historia institucional de la ciudad.

Que, resulta oportuno reconocer, asimismo, la labor sostenida de las trabajadoras y los trabajadores que, a lo largo de estos cuarenta años, han contribuido con su tarea a la conservación, organización, descripción y difusión de este patrimonio documental.

Que la reforma de la Constitución Nacional de 1994, al reconocer en su artículo 123º la autonomía municipal, consolidó la existencia de gobiernos locales con competencias, instituciones y órganos propios, circunstancia que también se encuentra receptada por el ordenamiento constitucional y orgánico de la Provincia del Neuquén y por la Carta Orgánica Municipal de la ciudad.

Que, en este marco institucional, resulta técnicamente conveniente preservar de manera diferenciada la documentación producida por los distintos órganos que integran el gobierno municipal, respetando su origen, contexto de producción y función institucional.

Que, desde la perspectiva archivística, el principio de procedencia y orden original, establece que los documentos deben conservarse respetando el organismo o sujeto productor que les dio origen, evitando su mezcla con documentación proveniente de otros productores y preservando de ese modo el contexto en el que fueron generados, manteniendo la secuencia lógica de su trámite, sin mezclarse ni alterarse.

Que la diferenciación entre un fondo documental legislativo y un fondo documental ejecutivo permitiría resguardar de manera adecuada la producción documental propia del Concejo Deliberante y la correspondiente al Órgano Ejecutivo Municipal, sin perjuicio de que ambos integren un sistema institucional de archivo histórico de la ciudad.

Que el fondo documental legislativo comprende, entre otros documentos, ordenanzas, declaraciones, comunicaciones, resoluciones, actas, expedientes y demás antecedentes vinculados con la actividad del Concejo Deliberante, mientras que el fondo documental ejecutivo comprende la documentación generada por la Intendencia y las distintas áreas de la Administración Municipal en el ejercicio de sus competencias.

Que esta diferenciación no sólo contribuye a preservar el contexto de producción de los documentos, sino que facilita su identificación, descripción, consulta e investigación, permitiendo a historiadores, investigadores, estudiantes, trabajadores municipales y ciudadanía en general acceder a la documentación de manera ordenada y eficiente.

Que, asimismo, una adecuada organización de los fondos documentales fortalece las políticas de transparencia y acceso a la información pública, al facilitar la identificación de los antecedentes relacionados con la elaboración de las normas municipales y, por otra parte, con la gestión, ejecución y administración de las políticas públicas.



Cjta. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Que los distintos tipos de documentación requieren, además, criterios específicos de conservación, valoración, descripción y disposición documental, por lo que contar con espacios diferenciados y técnicamente adecuados contribuiría a mejorar las condiciones de preservación y gestión del patrimonio documental municipal.

Que el crecimiento sostenido de la ciudad de Neuquén y la expansión de su estructura institucional generan, a su vez, un incremento permanente de la documentación que debe ser organizada, preservada y puesta a disposición de las generaciones presentes y futuras.

Que, en el marco del 122º aniversario de la ciudad de Neuquén, resulta particularmente significativo fortalecer las instituciones encargadas de preservar las huellas documentales de su historia, entendiendo que el crecimiento de una comunidad no sólo se expresa en sus obras y transformaciones urbanas, sino también en la capacidad de conservar y transmitir la memoria de su construcción colectiva

Que, en consecuencia, resulta necesario proyectar un espacio edilicio que reúna condiciones adecuadas de superficie, conservación, seguridad, accesibilidad, organización y consulta, y que permita alojar el patrimonio documental histórico municipal de acuerdo con criterios archivísticos contemporáneos.

Que la creación de un nuevo edificio para el Archivo Histórico Municipal permitiría, asimismo, fortalecer su función como espacio público de consulta, investigación, formación y difusión de la historia de Neuquén, favoreciendo una relación más cercana entre el patrimonio documental y la comunidad.

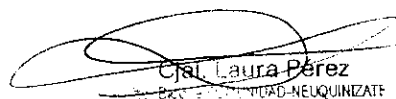
Que la Ley Provincial N.º 1732 establece el Sistema Provincial de Archivos, cuyo objeto comprende reunir, conservar, ordenar, describir, administrar, utilizar, acrecentar y difundir el patrimonio documental de la Provincia, procurando asegurar su accesibilidad para la acción administrativa, la investigación científica y la información general.

Que, en este sentido, resulta pertinente considerar la articulación del Archivo Histórico Municipal con las políticas y estándares establecidos por el Sistema Provincial de Archivos, fortaleciendo la cooperación técnica y la formación especializada en materia archivística.

Que la preservación de la memoria documental constituye una responsabilidad institucional que trasciende las gestiones y los períodos de gobierno, dado que los documentos que hoy se conservan constituyen fuentes insustituibles para comprender el pasado, ejercer derechos en el presente y transmitir a las futuras generaciones la historia de la ciudad.

Que, por todo lo expuesto, resulta necesario avanzar en la planificación de una infraestructura adecuada para el Archivo Histórico Municipal, que permita garantizar la conservación, organización, accesibilidad y difusión del patrimonio documental de la ciudad, contemplando la diferenciación técnica de los fondos documentales correspondientes a los órganos legislativos y ejecutivos municipales.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,



Cjal. Laura Pérez
SECRETARÍA DE GOBIERNO - NEUQUINATE
COMITÉ DE LIBERANTE
NEUQUÉN

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTESE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, evalúe la factibilidad técnica, edilicia, archivística y presupuestaria de proyectar y construir un nuevo edificio destinado al funcionamiento del Archivo Histórico Municipal, que reúna las condiciones necesarias para la adecuada conservación, organización, consulta y difusión del patrimonio documental de la ciudad y contemple la diferenciación técnica de los fondos documentales correspondientes al Órgano Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º): SOLICÍTESE al Órgano Ejecutivo Municipal que, en el marco de la evaluación prevista en el artículo precedente, contemple la incorporación de criterios técnicos archivísticos, de conservación preventiva, accesibilidad, seguridad, protección contra incendios, condiciones ambientales y espacios adecuados para consulta, investigación y difusión del patrimonio documental.

ARTÍCULO 3º): SOLICÍTESE al Órgano Ejecutivo Municipal que, de resultar favorable el análisis de factibilidad previsto en el Artículo 1º), contemple la incorporación de las obras correspondientes al Presupuesto Municipal del ejercicio 2027, previendo las partidas necesarias para su ejecución.

ARTÍCULO 4º): SOLICÍTESE al Órgano Ejecutivo Municipal que evalúe la articulación del Archivo Histórico Municipal con el Sistema Provincial de Archivos previsto por la Ley Provincial N° 1732, promoviendo la incorporación de criterios y asistencia técnica especializada que contribuyan al fortalecimiento de su gestión archivística.

ARTÍCULO 5º): DE FORMA.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén			
REGISTRO UNICO N° 53.920			
Fecha	22/09/26	Folios	03
		Hora	12:06
Firma	M2560		
Dirección General Legislativa			

22.09.2026		ENTRADA N° 8402026
Ingresado en la Fecha pasó al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 3223-2026 Nota n° 1		
Recibió	M2560	
Firma	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)	

24.09.2026
Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria
N° 16.2026
Pase a la Comisión
Dirección General Legislativa